



RESOLUCIÓN No. 2971 DEL

17 8 SEP 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 07 del 12 de marzo de 2023, brinda orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 014 del 02 de abril de 2024, modifica la Circular 07 del 12 de marzo de 2023, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial, disponiendo que se contará con su entrega y socialización al país, en el mes de septiembre de 2024.

Que la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" es una apuesta estratégica para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que para dar inicio con la ejecución de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2024- IE- 006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con (36) cargos temporales de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare, estos cargos serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 08 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 076131, viabilizó la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", indicando que se hace necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto No. 0117 del 29 de abril de 2024, acto que adoptó la planta temporal de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare para la



RESOLUCIÓN No. 2971 DEL

17 8 SEP 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de (36) cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación. Como resultado de esta ampliación, se han generado doce (12) vacantes temporales, adicionales a las seis vacantes ofertadas y escogidas en convocatorias anteriores dentro de la misma vigencia.

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de aula de primera infancia, a través de la Resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante nombramiento de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones" se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de cuatro (04) docentes de carrera, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida.

Que una vez agotado el procedimiento de vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida en comisión de servicios convocada a través de la resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, persiste la necesidad de docentes de aula, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida, por lo que esta entidad de manera excepcional convocó a la lista de elegibles de la OPEC No. 183468 OPEC No. 18472 zona no rural de PREESCOLAR, zona rural, del "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 2829 del 04 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 18472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones" se realizó convocatoria para los elegibles que cumplieran los requisitos y perfiles requeridos.

Que el Comité de Evaluación y Selección creado para la convocatoria, informó que DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.390.347, participó y fue seleccionada por cumplir con los requisitos en la convocatoria de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", quien se encuentra en la lista de elegibles de la OPEC No. 183468 PREESCOLAR,



RESOLUCIÓN No. 2971 DEL

17 8 SEP 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de (36) cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación. Como resultado de esta ampliación, se han generado doce (12) vacantes temporales, adicionales a las seis vacantes ofertadas y escogidas en convocatorias anteriores dentro de la misma vigencia.

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de aula de primera infancia, a través de la Resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante nombramiento de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones" se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de cuatro (04) docentes de carrera, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida.

Que una vez agotado el procedimiento de vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida en comisión de servicios convocada a través de la resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, persiste la necesidad de docentes de aula, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida, por lo que esta entidad de manera excepcional convocó a la lista de elegibles de la OPEC No. 183468 OPEC No. 18472 zona no rural de PREESCOLAR, zona rural, del "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 2829 del 04 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 18472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones" se realizó convocatoria para los elegibles que cumplieran los requisitos y perfiles requeridos.

Que el Comité de Evaluación y Selección creado para la convocatoria, informó que DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.390.347, participó y fue seleccionada por cumplir con los requisitos en la convocatoria de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", quien se encuentra en la lista de elegibles de la OPEC No. 183468 PREESCOLAR,



RESOLUCIÓN No. 2971 DEL

8 SEP 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

zona rural, y se presentó a la vacante temporal como docente, al GRADO JARDIN en la Institución Educativa SAN AGUSTIN , sede PRINCIPAL del Municipio de VILLANUEVA.

Que DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO, ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR el cual es un requisito mínimo requeridos en la convocatoria para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del grado de JARDIN y la experiencia mínima.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que en razón al título acreditado por DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO, de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del grado de JARDIN en la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del Municipio de VILLANUEVA; por lo que se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que en aras de garantizar el pleno funcionamiento de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" este despacho debe proceder con el nombramiento provisional en vacante temporal de DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO como DOCENTE DE AULA, en el área de JARDIN en la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del Municipio de VILLANUEVA, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.390.347, quien ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del grado de JARDIN del nivel PREESCOLAR, en la Institución Educativa SAN AGUSTIN, sede PRINCIPAL del Municipio de VILLANUEVA para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones".

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera; ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo el presente nombramiento será a partir de la fecha de los efectos fiscales de su posesión y hasta el 31 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN No.

DEL

17 8 SEP 2024

2971

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto, la persona nombrada quedará retirada del servicio automáticamente.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a DERLY FABIOLA CAMARGO TAMBO y a la Institución Educativa SAN AGUSTIN del Municipio de VILLANUEVA.

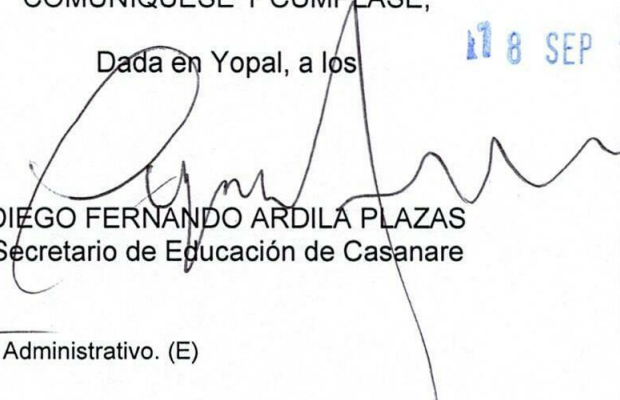
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución al área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

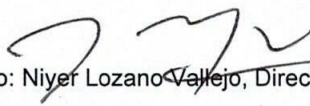
ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

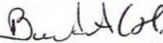
Dada en Yopal, a los

17 8 SEP 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo. (E)


Revisó: Diego Alexander Calderón Bejarano, Director Técnico de Calidad Educativa.


Revisó: Benedicta Correa, Profesional Universitario, Dirección de Calidad.


Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada.


Proyectó y revisó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratada.